

 VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	Chillán/Concepción		
		Día	Mes	Año
		29	07	2025

BASES CONCURSO
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UBB 2025

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, cumpliendo con los desafíos y políticas institucionales de promoción y fortalecimiento de la investigación, convoca a la comunidad académica a constituir y formalizar Grupos de Investigación, de acuerdo con los estándares que se describen más abajo, permitiendo así un mejor uso de los recursos disponibles y una mejor alineación con la formación de pregrado y postgrado.

El análisis de los sistemas de ciencia y tecnología indica, claramente, que los “grupos de Investigación” constituyen un elemento fundamental sobre el cual se estructura la ejecución de la actividad investigadora en las Universidades. También, los Grupos de Investigación contribuyen a valorizar el papel y calidad global de la actividad de investigación, innovación y postgrado aportando una condición inter y multidisciplinar a estas iniciativas.

La Universidad del Bío-Bío apoya la existencia de Grupos de Investigación, entendiendo que estos se encuentran en diferentes estados de desarrollo científico, y aunque no sean unidades formalmente reconocidas, esto se pone de manifiesto en las solicitudes de recursos económicos en diferentes convocatorias públicas, recursos materiales o espacios físicos a las unidades académicas y en la interacción con los órganos de gobierno de la Universidad.

Los/as investigadores/as tienen como motivación, una dedicación sistemática a actividades de investigación respecto de una materia o problema determinado, bajo la coordinación de un director/a del Grupo. Sus avances tenderán a la consolidación de las líneas de investigación que aborden y su estado de desarrollo podría conducir a la creación de Programas o Centros de Investigación y Desarrollo.

De este modo, con esta convocatoria se pretende:

1. Visualizar e incentivar la formación de Grupos de Investigación al interior de la institución de manera que los/as académicos/as conozcan mejor a sus pares y sus líneas de investigación.
2. Proyectar y potenciar la imagen de estos grupos de manera de poner en relieve la oferta institucional en ciencia y tecnología.
3. Estimular la formación de grupos que tengan definidas sus prioridades, alineadas con los objetivos institucionales, con los planes estratégicos de sus unidades académicas y fuertemente vinculados con los programas de postgrado.

2. DEFINICIONES

2.1. PROPUESTA

Se entiende como propuesta, toda postulación a la presente convocatoria que se enmarque dentro de los requisitos establecidos en estas Bases.

2.2. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
El Grupo de Investigación corresponde a la asociación voluntaria de cuatro o más investigadores/as de la UBB, uno/a de los/as cuales será el/la director/a del Grupo, más un número variable de investigadores/as externos/as y alumnos/as, de pregrado y postgrado.
2.3. INVESTIGADOR/A EXTERNO/A
Corresponde a un/a investigador/a sin relación contractual con la Universidad del Bío-Bío, con una destacada trayectoria en investigación en la línea temática del Grupo, respaldada por productividad científica.
2.4. REDES DE COLABORACIÓN
Aquellas actividades destinadas a incrementar la colaboración e interacción entre grupos de Investigación UBB y otras instituciones nacionales o internacionales, con el propósito de compartir beneficios de investigación y crear lazos de colaboración en el ámbito científico.
2.5. ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN
Aquellas actividades de proyección al medio destinadas a diseñar e implementar programas de difusión acerca del impacto y relevancia de la investigación desarrollada por el Grupo de Investigación UBB.
2.6. MULTIDISCIPLINA
Se trata de un enfoque investigativo que reúne diversas disciplinas para abordar una problemática, donde los actores contribuyen con su experiencia en sus respectivas áreas. En este proceso, coexisten diferentes posturas, enfoques, métodos y teorías propias de cada disciplina involucrada. Esta integración puede o no resultar en la fusión o intercambio de ideas, por lo que se considera un trabajo desarrollado en paralelo.
2.7. TRANSDISCIPLINA
Implica un proceso de integración y perspectiva de conocimientos provenientes de diversas disciplinas con el fin de abordar de manera integral problemáticas complejas. Para ello, la transdisciplina va más allá de los límites académicos, incorporando también saberes no académicos, así como las experiencias y conocimientos de comunidades locales y actores sociales.
2.8. INTERDISCIPLINA
Se refiere a una modalidad de colaboración en la que participan más de dos disciplinas en una investigación, con el objetivo de abordar de manera conjunta una problemática para superar las limitaciones de una disciplina; las cuales están previamente vinculadas, lo que facilita el desarrollo colaborativo de la investigación.

2.9. INTERNACIONALIZACIÓN

Proceso de integración que tiene como objetivo incorporar, mediante actividades científicas (investigaciones, colaboraciones, intercambio entre estudiantes y académicos/as, etc.), dimensiones interculturales, internacionales y globales en las universidades, con el fin de trascender las fronteras y promover el intercambio de conocimientos, recursos, dependencias y experiencias además de contribuir con la difusión de sus investigaciones.

3. CATEGORÍAS DE GRUPOS

Existirán tres categorías de Grupos de Investigación de acuerdo a su grado de desarrollo:

1. Grupo en Formación
2. Grupo en Vías de Consolidación
3. Grupo Consolidado

La propuesta de un Grupo en cualquiera de las categorías, se hará a través de la presentación de un proyecto en los términos especificados en el Formulario de Postulación que se adjunta a esta convocatoria.

Los Grupos de Investigación deberán realizar acciones específicas, tendientes a alcanzar resultados de productividad, vinculación con el medio y transferencia de conocimiento científico y tecnológico. Para tales efectos, su gestión será evaluada anualmente por la Dirección de Investigación y Creación Artística, de acuerdo con los productos esperados de cada Grupo.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE GRUPOS

4.1. GRUPO EN FORMACIÓN¹

- ✓ Estarán conformados por un mínimo de 4 y un máximo de 6 académicos/as de la UBB, resguardando equilibrio en paridad de género, de al menos 2 departamentos académicos de la UBB diferentes.
- ✓ Deberán incluir la participación en calidad de tesista o ayudante de al menos 1 alumno/a de pregrado y 1 alumno/a de postgrado UBB asociados/as a las líneas de investigación del Grupo
- ✓ El/la director/a titular del Grupo deberá ser académico/a jornada completa de la Universidad.
- ✓ Deberá definir un/una director/a alterno/a que cumpla con los mismos requisitos de el/la director/a titular.
- ✓ Incorporar a lo menos 1 investigador(a) Externo nacional o internacional con productividad científica vinculada a las líneas de investigación del Grupo.
- ✓ Todos los participantes del grupo (académicos UBB y externos) deben contar con perfil ORCID creado y actualizado a la fecha de postulación.
- ✓ Al menos 1 de los/as investigadores/as del Grupo deberá haber postulado a 1 convocatoria externa (FONDECYT, FONDEF o equivalente) con el debido patrocinio institucional UBB, en los últimos 5 años, acreditado mediante certificado de postulación (que debe ser incluido en la postulación) o contar con proyectos internos de investigación finalizados con calificación en letra "A" o "B" en los últimos 5 años.

¹ Los Grupos deben ser propuestas originales, no financiadas previamente en otras convocatorias de Grupo.

4.2. GRUPO EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN

- ✓ Para postular a esta etapa, el Grupo de Investigación debe tener en su etapa de formación una evaluación A o B de su informe final. Debe mantener el nombre del Grupo y al menos uno de los/as académicos/as integrantes de la etapa anterior, quien deberá figurar como director/a titular o alerno/a.
- ✓ Estarán conformados por un mínimo de 4 y un máximo de 6 académicos/as, resguardando equilibrio en paridad de género, de al menos 2 departamentos académicos de la UBB diferentes.
- ✓ Deberán incluir la participación en calidad de tesista o ayudante UBB de al menos 2 alumnos/as de postgrado y 1 de pregrado asociado a las líneas de investigación del Grupo.
- ✓ El/la director/a del Grupo deberá ser académico/a jornada completa de la institución.
- ✓ Deberá definir un/una director/a alerno/a que cumpla con los mismos requisitos de el/la director/a titular.
- ✓ Incorporar a lo menos 1 investigador(a) Externo nacional o internacional con productividad científica vinculada a las líneas de investigación del Grupo.
- ✓ Todos los participantes del grupo (académicos UBB y externos) deben contar con perfil ORCID creado y actualizado a la fecha de postulación.
- ✓ Demostrar actividad grupal en los últimos 2 años, mediante documentos que así lo acrediten, tales como publicaciones científicas, postulaciones y adjudicaciones de proyectos, participación en eventos científicos, entre otros.
- ✓ Al menos 2 de los/as investigadores/as del Grupo deberán haber adjudicado en forma asociativa o individual, al menos una convocatoria externa (FONDECYT, FONDEF o equivalente), como investigador/a principal, en los últimos 5 años.

4.3. GRUPO CONSOLIDADO

- ✓ Para postular a esta etapa, el Grupo de Investigación debe tener en su etapa de vías de consolidación una evaluación A o B de su informe final. Debe mantener el nombre del Grupo y al menos uno de los académicos integrantes de la etapa anterior, quien deberá figurar como director/a titular o alerno/a.
- ✓ Estarán conformados por un mínimo de 4 y un máximo de 6 académicos/as, resguardando equilibrio en paridad de género, de al menos 2 departamentos académicos de la UBB y de 2 líneas de investigación distintas.
- ✓ Deberán incluir la participación en calidad de tesista o ayudante de al menos 2 alumnos/as de postgrado y 2 alumnos/as de pregrado UBB asociados/as a las líneas de investigación del Grupo.
- ✓ El/la director/a del grupo deberá ser académico/a jornada completa de la institución con grado de doctor/a.
- ✓ Deberá definir un/una director/a alerno/a que cumpla con los mismos requisitos de el/la director/a titular.
- ✓ Incorporar, a lo menos, 2 Investigadores/as Externos/as internacionales con productividad científica vinculada a las líneas de investigación del Grupo.
- ✓ Todos los participantes del grupo (académicos UBB y externos) deben contar con perfil ORCID creado y actualizado a la fecha de postulación.
- ✓ Demostrar actividad grupal durante los últimos 4 años, mediante documentos que así lo acrediten, tales como publicaciones científicas, adjudicación y ejecución de proyectos, participación en eventos científicos, actividades de difusión.
- ✓ Al menos 3 de los/las investigadores/as del Grupo deberán haber adjudicado, ejecutado o estar en proceso de realización, en forma asociativa o individual, de al menos, 1 convocatoria externa (FONDECYT, FONDEF o equivalente), como investigador/a principal, director/a o equivalente, en los últimos 5 años.
- ✓ Demostrar el aporte de las líneas de investigación del grupo a las líneas de investigación declaradas por los respectivos departamentos y programas de postgrado asociados.

5. DURACIÓN

Las tres modalidades de grupo de investigación tendrán una duración de 24 meses².

6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento entregado por la institución a las propuestas seleccionadas será establecido en moneda nacional y no será reajutable. Los montos concursables según la categoría del grupo son:

- \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) para los **Grupos en Formación**.
- \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) para los **Grupos en Vías de Consolidación**.
- \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) para los **Grupos Consolidados**.

El monto del financiamiento adjudicable a cada propuesta, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los fondos adjudicados serán entregados en dos cuotas, de acuerdo al “Plan Anual de Uso de los Recursos” incluido en el formato de postulación. La primera cuota estará disponible después de la apertura del Centro de Costos de la convocatoria.

El “Plan Anual de Uso de los Recursos” distribuirá el presupuesto disponible en los ítems presupuestarios financiados de acuerdo con el punto 7 de las presentes bases. Los montos establecidos para cada ítem podrán ser redistribuidos entre sus categorías durante el transcurso del año, siempre y cuando no afecte significativamente los otros ítems propuestos y con la debida autorización del director/a de Investigación y Creación Artística. El Plan Anual de Uso de los Recursos deberá considerar el financiamiento de actividades de redes de colaboración y de actividades de difusión.

Cada director/a de Grupo tiene la obligación de entregar anualmente un Informe de Estado de Avance, dando cuenta del uso de recursos económicos, hitos relevantes en el periodo y observaciones relacionadas a su ejecución. El formato de informe de avance se obtiene desde el sitio web:

La continuidad del Grupo estará sujeta al gasto de los recursos asignados en cada año de ejecución. Si el Grupo no cumple con los avances previstos, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá dar término anticipado al Grupo. La disponibilidad de cada cuota estará condicionada a la aprobación del Informe de Avance y el uso de los recursos asignados. La no entrega del Informe del año 1 será motivo para dar término anticipado al Grupo³.

A su vez, el/la director/a del Grupo tiene la obligación de entregar al final del periodo de ejecución, un informe final de actividades, que será evaluado por la Dirección de Investigación y Creación Artística en función de las presentes bases y de los resultados obtenidos. El formato de informe final se obtiene desde el sitio web: <https://vrip.ubiobio.cl/inicio/grupos-de-investigacion-ubb/>

² Las prórrogas sólo serán autorizadas en caso de razones debidamente justificadas y con el propósito de entrega de informe final. No podrán exceder tres meses desde la fecha de cierre del segundo año de ejecución de la propuesta.

³ Se asignará calificación “D”.

7. GASTOS FINANCIABLES

Los recursos solicitados permitirán el financiamiento de los siguientes ítems: **Personal, Viajes, Gastos de Operación y Bienes de Capital.**

7.1. PERSONAL

No se financiará honorarios a funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, de planta o contrata. Se financiará solamente honorarios de alumnos/as tesistas de pregrado o postgrado, o Personal Técnico de apoyo. Los gastos en personal deben formularse equilibradamente en relación con el resto del presupuesto y deben estar debidamente justificados.

7.2. VIAJES

No se financiarán viajes al extranjero dado que para este ítem existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales. Son financiables:

- a) Viáticos y pasajes nacionales para Investigadores/as del Grupo.
- b) Viáticos internacionales para Investigadores/as del Grupo.
- c) Viáticos y pasajes nacionales para Investigadores/as Externos/as, invitados/as a actividades del Grupo.

7.3. GASTOS DE OPERACIÓN

Estos deberán estar relacionados con los objetivos, actividades y logros comprometidos por el Grupo. Estos gastos deben ser justificados en la propuesta. Son financiables:

- Organización de eventos, talleres o reuniones científicas
- Inscripciones en eventos
- Acciones de difusión en ferias, impresiones y otros
- Material de oficina, incluidos los insumos computacionales
- Compra de Servicios
- Adquisición de libros y artículos
- Costos aplicación de instrumentos (encuestas, grupos focales, entrevistas, entre otros)
- Otros con justificación y pertinencia a los objetivos del Grupo.

7.4. BIENES DE CAPITAL

Se privilegiará la adquisición de bienes relacionados con el desarrollo del grupo. Estos gastos deben ser debidamente justificados en la propuesta y podrán ser o no aprobados por la Dirección de Investigación y Creación Artística si esto último no se realiza.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos de Grupo será evaluada y sancionada por el Comité de Investigación y Postgrado según los siguientes criterios y ponderaciones:

- a) **Excelencia académica y científica del director/a del Grupo**, en términos de calidad y cantidad de productividad científica en los últimos 5 años (publicaciones, patentes, direcciones de tesis): **25%**.

- b) **Excelencia académica y científica de los/as Investigadores/as**, en términos de calidad y cantidad de productividad científica en los últimos 5 años (publicaciones, patentes, direcciones de tesis): **15%**. La incorporación de investigadoras mujer se bonificará con un 0,25 puntos adicional al total obtenido en este ítem.
- c) **Coherencia de la propuesta**. (Coherencia de la formulación del proyecto dentro del contexto de colaboración): **25%**.
- d) **Planes y potencial para el fortalecimiento de la investigación en pregrado y postgrado** (formación de jóvenes científicos/as): **15%**.
- e) **Envergadura nacional del grupo propuesto**, en términos de su proyección a constituirse como un Grupo competitivo a nivel Nacional: **10%**.
- f) **Inter y multidisciplinariedad**, entendida como la generación de investigación asociativa basada en la colaboración e interacción entre investigadores/as de distintas especialidades o disciplinas que participan en el Proyecto: **10%**.

El Proceso de Evaluación de Postulaciones de Grupo finalizará con las siguientes opciones:

- I. Adjudicado
- II. No adjudicado
- III. Fuera de Bases

Las propuestas serán evaluadas con una escala de calificación de 1 a 5, donde:

- 5 = Excelente
- 4 = Bueno
- 3 = Regular
- 2 = Deficiente
- 1 = Insuficiente

Se asignará 0,25 puntos sobre puntaje total para un Grupo que sea presentado por una académica responsable.

La Dirección de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de los proyectos.

En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear dichos proyectos, se privilegiará para la adjudicación aquella postulación cuyo/a académico/a responsable sea del género que tenga menor representatividad entre los “aprobados”.

9. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El Grupo se considerará finalizado cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique la evaluación final, clasificando cada proyecto con letra “A”, “B”, “C” o “D”. La evaluación final podrá ser modificada (reevaluación) a medida que se aporten nuevos antecedentes asociados a los resultados del Grupo como publicaciones, presentaciones en eventos científicos, tesis u otros derivados del proyecto. Esta evaluación permitirá al Grupo postular a nuevas convocatorias de este Concurso sólo si ha sido calificado en “A” o “B”. Será obligación para obtener calificación “A” o “B” demostrar con evidencias la participación de alumnos/as de pregrado y/o postgrado UBB en el tiempo de duración del Grupo.

9.1. EVALUACIÓN FINAL DE GRUPOS ⁴⁵
9.1.1. CRITERIOS RESULTADOS ESPERADOS DE GRUPO EN FORMACIÓN
1) Participación como expositores/as de los/as investigadores/as, en al menos 2 congresos científicos de carácter nacional o internacional, resultado de una colaboración entre dos o más integrantes del Grupo. 2) 3 artículos enviados a revistas WoS-ISI o SCOPUS, con al menos 2 de ellos aceptados o publicados al término del período de ejecución. Además, las publicaciones deben tener autoría de al menos 2 investigadores/as del Grupo*. 3) Existencia al menos de 1 actividad colaborativa con grupos similares del ámbito nacional (realización de eventos científicos y/o divulgación, producción de números temáticos, entre otros). 4) 2 actividades de difusión, una por cada año de ejecución. 5) Al menos 1 proyecto interno y 1 proyecto externo presentado (postulado) por integrantes del Grupo en la línea de investigación del Grupo, con el debido patrocinio institucional UBB*. 6) Dirección de al menos 1 tesis de pregrado y/o 1 tesis de postgrado UBB en el periodo de ejecución, las cuales deben señalar explícitamente que son resultados del desarrollo del grupo*.
9.1.2. CRITERIOS RESULTADOS ESPERADOS DE GRUPO EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN
1) Participación como expositores/as de los/as investigadores/as del Grupo, en al menos 3 congresos científicos de carácter internacional, resultado de una colaboración entre dos o más integrantes del Grupo. 2) Al menos 4 artículos en revistas WoS-ISI o SCOPUS enviadas en el periodo de ejecución del proyecto, con al menos 3 de ellos aceptados o publicados. Además, las publicaciones deben tener autoría de al menos 3 investigadores/as del Grupo*. 3) Existencia al menos de 1 red de colaboración con grupos similares del ámbito nacional o internacional (convenios, realización de eventos científicos y/o divulgación, producción de números temáticos, entre otros)*. 4) 2 actividades de difusión, una por cada año de ejecución. 5) Dirección de al menos 1 tesis de postgrado y 1 tesis de pregrado UBB, las cuales deben señalar explícitamente que son resultados del desarrollo del grupo*. 6) Al menos 2 proyectos externos presentados por integrantes del Grupo en la línea de investigación del Grupo*.
9.1.3. CRITERIOS RESULTADOS ESPERADOS DE GRUPO CONSOLIDADO
1) Participación como expositores/as de los/as investigadores/as del Grupo en al menos 3 congresos científicos de carácter internacional, resultado de una colaboración entre dos o más integrantes del Grupo. 2) 5 artículos en revistas WoS-ISI o SCOPUS enviadas en el periodo de ejecución del proyecto, con al menos 4 de ellos aceptados o publicados. Además, las publicaciones deben tener autoría de al menos 3 investigadores/as del Grupo*. 3) Existencia de al menos 2 redes de colaboración con grupos similares del ámbito internacional (convenios, realización de eventos científicos y/o divulgación, producción de números temáticos, entre otros)*. 4) 2 actividades de difusión, una por cada año de ejecución. 5) Dirección de al menos 2 tesis de postgrado y 1 tesis de pregrado UBB, las cuales deben señalar explícitamente que son resultados del desarrollo del grupo*. 6) Al menos 3 proyectos externos presentados por integrantes del Grupo en la línea de investigación del Grupo*.

⁴ Los resultados con * son de cumplimiento obligatorio en la evaluación y calificación final en cada categoría de Grupo.

⁵ Todos los resultados asociados a publicaciones científicas deberán ser depositados en el repositorio institucional UBB: <https://repositorio.ubiobio.cl/>

En todo producto generado por el Grupo (artículos, ponencias en eventos científicos, tesis, entre otros) se deberá indicar claramente la fuente de financiamiento y el código del Grupo. No serán reconocidos productos sin esa información.

9.2. CALIFICACIÓN FINAL

Letra A “Excelente”	Cumple con todos los criterios de los resultados esperados (obligatorios y no obligatorios) según su categoría de grupo.
Letra B “Bueno”	Cumple con los criterios de los resultados esperados de carácter obligatorio según su categoría de grupo, pero no con la totalidad de los criterios no obligatorios.
Letra C “Suficiente”	Cumple con criterios establecidos para su categoría de grupo, sin embargo, no satisface la totalidad de los criterios obligatorios y no obligatorios.
Letra D “Insuficiente”	No cumple con los criterios de los resultados esperados (obligatorios y no obligatorios) y/o no presenta informe final de Grupo.

10. RESTRICCIONES Y OTROS

- ✓ Los/as académicos/as podrán pertenecer a un **máximo de 2 grupos de investigación UBB, pero podrán ser director/a titular o alterno sólo en un Grupo.**
- ✓ Las horas académicas semanales máximas destinadas a los/las integrantes de los Grupos de Investigación serán: **6 horas para el/la director/a del Grupo, 4 horas para los/as investigadores/as.**
- ✓ Los grupos son dinámicos y bajo razones debidamente justificadas puede haber modificaciones en su conformación, las que deberán ser presentadas a la Dirección de Investigación y Creación Artística, para un análisis y revisión de los antecedentes con el propósito de decidir la aceptación o rechazo de lo solicitado.
- ✓ No podrán postular como director/a de Grupo, directivos/as del Gobierno Universitario.

11. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La apertura del Concurso “Grupos de Investigación” será a contar del **día 29 de julio de 2025**, mientras que **el cierre será a las 18:00 hrs., del día 05 de septiembre de 2025.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso en el sitio web: <https://vrip.ubiobio.cl/inicio/dicrea/concursos/>

Para postular se deberá completar el Formulario de Postulación, correspondiente a esta convocatoria, y enviarlo en formato PDF al siguiente correo postulaciones-dicrea@ubiobio.cl.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso. No habrá derecho a apelación.